

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo conexo
Demandante	María Licia Montoya De Torres
Demandado	Lina María Espitia Castrillón y otros
Radicación	05001-31-03-008-2021-00228-00
Instancia	Primera
Asunto	Designa curador Ad Litem

Surtido el emplazamiento de los señores Jaime Andrés Espitia Castrillón, José Alejandro Espitia Castrillón y Carlos Fernando Espitia Castrillón el día 31 de enero de 2022 (pdf 09 del cuaderno principal), y en vista de que el mismo fue realizado en debida forma y sin que comparecieran al Juzgado, resulta del caso proceder a la designación de curador ad-litem, en los términos del artículo 108 del C.G.P.

De conformidad con el artículo 48, numeral 7 del C.G.P. que dispone "*La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma **gratuita** como defensor de oficio. El nombramiento es de **forzosa** aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir **inmediatamente** a asumir el cargo, **so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente**". (Negritas no originales).*

El despacho designa como curadora ad litem de los señores Jaime Andrés Espitia Castrillón, José Alejandro Espitia Castrillón y Carlos Fernando Espitia Castrillón a la abogada América Patricia Colmenares Ramírez con C.C. 27.591.398 y T.P. 260.456, correo electrónico: americapatricia19@yahoo.es, según consulta en el Registro Nacional de Abogados.

Comuníquese el nombramiento, el cual deberá ser gestionado por la parte interesada, ya sea mediante correo electrónico o en el lugar de domicilio, dirigido en la dirección enunciada

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)